

INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA 214

Propone ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a llevar a cabo un plan de obras y mejoras a la infraestructura propia del sistema de acueductos y alcantarillado que sirve a los abonados del Distrito Representativo Núm. 19.



PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

COSTO FISCAL ESTIMADO:

El efecto fiscal de la R. C. de la C. 214:

**No tiene Impacto
Fiscal (NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca de la R. C. de la C. 214

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución Conjunta	3
IV. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el efecto fiscal de la Resolución Conjunta de la Cámara 214 (R. C. de la C. 214) que dispone que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) deberá desarrollar y ejecutar un plan detallado de obras y mejoras dirigidas a optimizar la infraestructura del sistema de acueductos y alcantarillados que brinda servicios a las comunidades de los municipios de Mayagüez y San German.

La aprobación de la Resolución no conllevaría un impacto fiscal directo sobre el Fondo General, dado que el mantenimiento y las mejoras a las facilidades recaen dentro de las funciones ordinarias de la AAA. Para estos fines, la entidad cuenta con recursos identificados, para realizar su plan de mejoras capitales global, por \$1,600 millones entre diversos programas y fuentes de recursos (estatales y federales) para el año fiscal 2026.

No obstante, se aclara que, de no contar la Autoridad con el personal técnico o administrativo para la preparación del plan de mejoras, será necesario contratar personal adicional lo que podría representar un costo marginal.

II. Introducción

El Informe 2026-318 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta el análisis sobre el efecto fiscal de la R. C. de la C. 214². Esta propone ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a desarrollar y ejecutar un plan de obras y mejoras a la infraestructura que sirve a los abonados que comprenden el Distrito Representativo Núm. 19. Entre las obras a ejecutarse, se incluye la construcción y/o reparación de nuevas y mejores plantas de bombeo, mejoras a plantas de filtración existentes y la reparación de salideros de agua.

En este Informe se evalúa el efecto fiscal de la Resolución, se describe las principales disposiciones de la Resolución

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe del Efecto Fiscal sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 214 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a llevar a cabo un plan de obras y mejoras a la infraestructura propia del sistema de acueductos y alcantarillado que sirve a los abonados del Distrito Representativo Núm. 19. Disponible en: www.opal.pr.gov

y se presenta una explicación sobre el porqué su aprobación no tiene efecto fiscal.

III. Descripción de la Resolución Conjunta³

El resuélvase de la R. C. C. 214 expresa lo siguiente:

"Sección 1.- Ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) llevar a cabo, dar a conocer y ejecutar un plan detallado y coordinado de obras y mejoras a la infraestructura propia del sistema de acueductos y alcantarillado que sirve a los abonados residentes en las comunidades que comprenden el Distrito Representativo Núm. 19 – sitas en los municipios de Mayagüez y San Germán -; incluyendo la construcción y/o reparación de nuevas y mejores plantas de bombeo, mejoras a plantas de filtración existentes y reparación de salideros de agua, entre otras obras y mejoras necesarias.

Sección 2.-La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) deberá rendir un informe detallado ante la Asamblea Legislativa que incluya los planes de expansión y mejoras a realizar a la infraestructura propia del sistema

de acueductos y alcantarillados que sirve a las comunidades que comprenden el Distrito Representativo Núm. 19 – sitas en los municipios de Mayagüez y San Germán -; ello, en un plazo que no excederá de noventa (90) días computados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El plan de trabajo y proyectos a ejecutarse por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, conforme a lo dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, deberá ser incluido en el Plan de Mejoras Capitales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados."

En síntesis, la R. C. de la C. 11 busca que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) realice las gestiones necesarias para realizar mejoras a la infraestructura del sistema de acueductos y alcantarillado que sirve a los abonados residentes de Mayagüez y San Germán.

Favor continuar en la página 4.

³ Véase la medida de la R. C. de la C. 214 disponible en <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/158907/RCC0214.doc>

IV. Resultados⁴

La Resolución Conjunta de la Cámara 214 (R. C. de la C. 214) dispone que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) deberá desarrollar, someter y ejecutar un plan detallado de obras y mejoras dirigidas a optimizar la infraestructura del sistema de acueductos y alcantarillado que brinda servicios a las comunidades de los municipios de Mayagüez y San German. Dicho plan deberá incluir, entre otras cosas, la construcción y/o rehabilitación de plantas de bombeo, la modernización de plantas de filtración existentes y la reparación de salideros, conforme a las necesidades identificadas por la AAA.

Basado en lo anterior, la OPAL concluye que la aprobación de la R. C. de la C. 214 no conlleva un efecto fiscal directo sobre el Fondo General, puesto que las obras dispuestas recaen dentro de las funciones ordinarias de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Aunque el impacto per se de las mejoras, si algunas, no se podría

precisar, se destaca que la AAA dispone de una asignación presupuestaria como parte del plan de mejoras capitales global el cual asciende a \$1,600 millones entre diversos programas y fuentes de recursos (estatales y federales) para el año fiscal 2026.⁵

No obstante, se aclara que, de no contar la Autoridad con el personal técnico o administrativo para la preparación del plan de mejoras, será necesario contratar personal adicional lo que podría representar un costo marginal.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

⁴ Los estimados de efecto fiscal preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del efecto fiscal de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

⁵ Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF). (2025). Presupuesto Certificado para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para el año fiscal 2026. Disponible en:
https://drive.google.com/file/d/1_K7Ek4qK1MUgRVocb4xewZw77wbAgez9/view